



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20185530066961

Fecha: 09-04-2018



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Providencia a notificar Formulación de Cargos del 13 de julio de 2015
Expediente No. 92 del 2015
Sujeto a Notificar NUBIA CONSUELO SANTANA CHISCO
Dirección CALLE 69 D N° 2 A-40 SUR ANT O CALLE 69 D SUR N° 14 C- 40

De conformidad con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se le notifica mediante el presente Aviso al Propietario y/o responsable de las obras adelantadas CALLE 69 D N° 2 A-40 SUR ANT O CALLE 69 D SUR N° 14 C-40 Barrio Nuevo San Andrés, que con la Formulación de Cargos del 13 de julio de 2015, la Alcaldía Local de Usme, en su parte resolutive ordenó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular pliego de cargos en contra de la señora NUBIA CONSUELO SANTANA CHISCO CC 52.033.210 de Bogotá, por realizar obras sin la correspondientes Licencia de Construcción, como lo señala el artículo 2, numeral 3 de la Ley 810 de 2003 Régimen de Obras y urbanismo en los siguientes términos.

ARTICULO SEGUNDO: Tener como pruebas las siguientes:

- 1- Informe de visita técnica del día 12 de febrero de 2015.
- 2- Diligencia de exposición de Explicaciones del día 26 de enero de 2015.
- 3- Informe de visita técnica del día 20 de abril de 2015.

ARTICULO TERCEO: Practicar las pruebas necesaria y conducentes para el esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de infracción a las normas de urbanismo y obras de acuerdo a lo establecido por el Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Advertir a la señora NUBIA CONSUELO SANTANA CHISCO CC 52.033.210 de Bogotá, que en caso de demostrarse una presunta infracción al régimen de obras, será procedente la imposición de las sanciones consagradas en el Artículo 37 de la Ley 1437 de 201, en su numeral 3.

ARTICULO QUINTO: Tener como interesado a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley 1437de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los quince (15) días siguientes a la diligencia de notificación, si a ello hubiera lugar, en los términos del Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, los presuntos infractores podrán presentar descargos y aportar o solicitar práctica de las pruebas que consideren pertinentes y que sean conducentes.

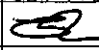
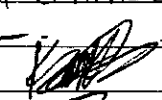
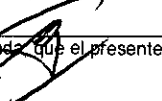
ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Se le informa a la señora NUBIA CONSUELO SANTANA CHISCO CC 52.033.210 de Bogotá, presunta infractora de las obras adelantadas en la CALLE 69 D N° 2 A-40 SUR ANT O CALLE 69 D SUR N° 14 C- 40 Barrio Nuevo San Andrés, que esta notificación se considera surtida, al finalizar el día siguiente de la entrega del presente Aviso en el lugar de destino y/o retiro del Aviso.

Se adjunta copia integral, autentica y gratuita de la Formulación de Cargos del 13 de julio de 2015, en dos (2) folios.

Cordialmente,


JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
 Alcalde Local de Usme

| | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO / ÁREA | FIRMA |
|---------------------|--------------------------------|--|---|
| Proyectó y Elaboró: | Jenny Mireya Chaparro Ortiz | Auxiliar Administrativa - Área Gestión Políciva - Jurídica | JENNY CHAPARRO |
| Revisó: | Claudia Patricia Lorenzo Mejía | Profesional Especializado 222-23 |  |
| Revisó: | Karen Tatiana Rincón Díaz | Profesional de Apoyo - Área Gestión Políciva - Jurídica |  |
| Revisó: | Victor Rafael Parra Parra | Profesional Especializado Grado 24 Coordinador Área de Gestión Políciva y Jurídica |  |

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según correspondiente que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.